Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 4443/ 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 19/2018, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID Nº 346.824".

Asunción, 16 de diciembre de 2019.

VISTO: el Dictamen UOC Nº 027/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), por el cual eleva a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 19/2018 suscrito con la firma INTER - EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID Nº 346.824"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de la vigencia del citado Contrato, recomiendan: *"...ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Contrato Nº 19/2018, suscrita con la firma INTER - EXPRESS S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID Nº 346.824", a los efectos de completar la ejecución del monto mínimo contratado, en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio y la disposiciones legales vigentes..."* (Sic).

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondiente al proceso de ampliación de vigencia de los Contratos *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 027/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019.

QUE, cabe señalar que el Contrato Nº 19/2018 fue suscrito en fecha 21 de diciembre de 2018 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Además, que el monto mínimo del mismo asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones), y el monto máximo es de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

QUE, la Dirección Administrativa y Financiera comunica mediante el Memorándum DAF Nº 1627/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, la solicitud de ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia del Contrato Nº 19/2018, ya que aún no se ha alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado.

QUE, ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta al proveedor INTER - EXPRESS S.A., remitiéndole una solicitud de conformidad de ampliación de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme la Nota UOC Nº 462/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, que fuera contestado a través de Nota

Sara Ríos
Secretaria General
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

C.I. 1.000.000
CARINA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 4443 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 19/2018, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID Nº 346.824".

presentada en fecha 17 de diciembre mediante el cual comunican conformidad en relación a la solicitud de ampliación de vigencia de Contrato.

QUE, amparados en el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, dispone entre otras cosas que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: a)... b)... c)... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos...".*

QUE, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*

QUE, la Ley Nº 5115/13 *"Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social"*, en su Artículo 11º *"Funciones Generales"*, dispone que: *"El/la Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales... 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Sonia Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.B. 0000006
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 4443 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 19/2018, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID Nº 346.824".

QUE, la Resolución MTESS Nº 79/2018 *"Por la cual se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para aprobación del programa anual de contrataciones y todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la cartera a su cargo, así como de los órganos dependiente de la misma".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Contrato Nº 19/2018, suscrita con la firma INTER - EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID Nº 346.824", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART. 2º ***AURORIZAR,*** la suscripción de la Adenda Nº 02 Ampliatoria del Contrato Nº 19/2018, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.B. 069007

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
MTESS /SINAFOCAL